



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MIMIMA CUANTIA

RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00128-00

DEMANDANTE: COOMULJURIDICOS

DEMANDADO : LEDYS DEL CARMEN MONTALVO PEREZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante remitió memorial de la demandada LEDYS DEL CARMEN MONTALVO PEREZ con manifestación de darse por notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago. **PROVEA.**

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021) Auto int. N° 0241

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente hacer las siguientes consideraciones antes de resolver:

La parte demandante COOMULJURIDICOS desde su correo electrónico coomuljuridicos@hotmail.com, allegó memorial suscrito por la demandada LEDYS DEL CARMEN MONTALVO PEREZ por el cual manifestó notificarse en forma libre y voluntaria señalando *“tengo conocimiento del auto que libro mandamiento de pago”*, a la par afirmó, entre otras cosas, allanarse a las pretensiones entre otras varias actuaciones; una vez revisado el proceso, así como el memorial y el correo de emisión, observa el Despacho que la parte demandada pretende darse por notificada de una providencia de la cual no señala ni menciona su fecha; aunado a ello no se aportan sus canales de notificación ni se allegó documento de identidad, tampoco el memorial se encuentra autenticado por notaria; de tal suerte, previo a resolver sobre el memorial en cita, se ordenará requerir a la parte demandada a fin de que aclare y/o determine la fecha y la providencia de la cual pretende notificarse por conducta concluyente y remita sus canales de comunicación, del mismo modo aporte documento de identidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cotorra;

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandada señora LEDYS DEL CARMEN MONTALVO PEREZ a fin de que aclare la providencia exacta de la cual pretende notificarse por conducta concluyente y remita sus canales de comunicación, así como aporte documento de identidad.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva el proceso al despacho para imprimir el trámite de ley que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA
Firmado Por:**

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8d9d8e6656e7ec34335ee114f9dad0e49d4dfb02d2083d11188ce01258e34a8

Documento generado en 06/04/2021 08:23:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**